



INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Instituto Superior Tecnológico Guayaquil

Mayo 2019



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

**INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS
PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

Contenido

1. MARCO LEGAL	2
2. PROPÓSITO	4
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES	5
PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES (PPP).-	5
INSTITUCIÓN RECEPTORA.-	6
GESTOR DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.-	6
TUTOR DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.-	7
TUTOR INSTITUCIONAL.-	7
ESTUDIANTE PRACTICANTE.-	7
CONVENIO.-	7
INFORME DE EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.-	8
PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.-	8
COORDINADOR Y/O GESTOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.-	8
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	9
LISTADO DE ANEXOS.....	18



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

1. MARCO LEGAL

Conforme el Reglamento de Régimen Académico vigente, se establece que:

Artículo 4.- Funciones sustantivas.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

a) **Docencia.-** La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes.

La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

b) **Investigación.-** La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicio

c) **Vinculación.-** La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.

Artículo 53.- Prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel.- *Las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.*

Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) **Prácticas laborales**, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación;*
- b) **Prácticas de servicio comunitario**, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.*

Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras y programas; i podrán ser registradas y evaluadas según los mecanismos y requerimientos que establezca cada IES. Las pasantías pueden realizarse tanto en el sector público como privado, con algún tipo de compensación. Las pasantías se regularán por la normativa aplicable e incluirán la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas. Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica preprofesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.

Artículo 54.- Características y componentes de las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel.- *Cada carrera asignará un rango de horas y/o créditos destinados a las prácticas preprofesionales o pasantías dentro de la malla, de conformidad al siguiente detalle: Los estudiantes en la formación técnica – tecnológica deberán cumplir al menos 240 horas en prácticas pre profesionales laborales y 96 horas mínimo en prácticas pre profesionales de servicio comunitario. **En las mallas actuales del ISTG y hasta que se planifique un rediseño según la nueva normativa RRA, los estudiantes deben cumplir al menos 160 horas de prácticas pre profesionales de servicio comunitario y 240 prácticas pre profesionales laborales***



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 55.- Realización de las prácticas preprofesionales o pasantías.- Los planes, programas y/o proyectos para las prácticas preprofesionales y pasantías de cada carrera podrán ser desarrollados contando con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, según los mecanismos establecidos por cada IES. Las prácticas preprofesionales o pasantías pueden realizarse dentro o fuera de la IES siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación o integración de conocimientos o competencias profesionales desarrollados a lo largo del proceso de enseñanza - aprendizaje. La institución receptora emitirá un informe periódico o final sobre la ejecución de las prácticas. Cuando las prácticas sean estrictamente académicas, estas requerirán de un tutor, para lo cual la IES mantendrá un convenio con la entidad receptora. En el caso de que el proceso de prácticas en la institución receptora no se ajuste a lo establecido en el plan de trabajo, la IES deberá establecer los correctivos correspondientes. Los planes, programas y/o proyectos de prácticas preprofesionales (incluyendo las de servicio comunitario) podrán ser coordinadas, monitoreadas o evaluadas por personal académico o personal de apoyo académico, de acuerdo con la planificación de la IES.

Artículo 56.- Acreditación de ayudantías de docencia e investigación como prácticas preprofesionales.- Los estudiantes podrán realizar sus prácticas preprofesionales mediante ayudantías de cátedra o de investigación cuando, en correspondencia con sus requerimientos institucionales, las IES los seleccionen por su desempeño académico. Las ayudantías de docencia o de investigación podrán ser remuneradas o no, según la normativa interna institucional, y serán planificadas y evaluadas de acuerdo con el modelo educativo de la IES y sus requerimientos académicos para ser acreditadas como prácticas preprofesionales.

Artículo 57.- Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales.- Las prácticas preprofesionales serán susceptibles de convalidación con actividades extracurriculares que contribuyan a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de competencias profesionales. Las IES definirán de forma motivada, aquellas actividades extracurriculares que son convalidables según los mecanismos y la normativa interna.

2. PROPÓSITO

El presente instructivo permite estandarizar los lineamientos, las funciones, ejecución y evaluación de las prácticas pre-profesionales de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Guayaquil que estudiantes y docentes deben cumplir de forma organizada, simplificada y eficiente.

3. ALCANCE

El instructivo de prácticas pre-profesionales, se fundamenta en el Reglamento del Régimen Académico (RRA) a través del Consejo de Educación Superior (CES), y aplica a las diferentes carreras de la oferta académica vigente del Instituto Superior Tecnológico Guayaquil.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

4. DEFINICIONES

PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES (PPP).-

- Las PPP son actividades estrictamente académicas, de carácter formativo y suponen la aplicación de conocimientos desarrollados a lo largo del proceso de aprendizaje en cada carrera.
- Las PPP son de carácter obligatorio en la formación de grado.
- Las PPP Pueden realizarse dentro o fuera del ISTG.
- Hasta que se realice el rediseño de las mallas vigentes en el ISTG las horas que deben cumplirse para las prácticas pre profesionales como requisito de graduación son 400 horas, de las cuales al menos 160 horas deberán cumplirse como prácticas pre profesionales en actividades de servicio comunitario.
- Las PPP deben ser diseñadas, organizadas y evaluadas, para lo cual el ISTG implementará **PROYECTOS** que serán planificados desde una cátedra que permita la determinación de competencias alcanzadas en cada nivel de formación y con ello el alcance de los proyectos a ejecutarse en sectores reales de la sociedad.

En caso de que la solicitud o necesidad específica de las instituciones receptoras, requiera el apoyo de los estudiantes mediante **PLANES DE TRABAJO** (detalle de actividades diarias relacionadas a un área específica de la institución con el objetivo de contribuir a la gestión de la misma, afines al perfil profesional), los mismos deberán estructurarse previo al inicio de la actividad de PPP.

- En el ISTG las **Prácticas laborales**, son de naturaleza profesional y se ejecutan en contextos reales de aplicación; es decir se desarrollan en instituciones receptoras que son empresas, organizaciones, instituciones públicas o privadas (naturales o jurídicas) que dan la apertura para que los estudiantes desarrollen y ejecuten **proyectos o planes de trabajo**, que busquen la solución a problemas o necesidades identificadas en su gestión, con acciones específicas acordes al perfil de egreso de cada carrera.
- En el ISTG las **Prácticas de servicio comunitario**, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad, se desarrollan en instituciones receptoras que son empresas, organizaciones, instituciones públicas o privadas (naturales o jurídicas) **que propendan a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población o a prestar servicio en centros de atención gratuita**,



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

y dan la apertura para que los estudiantes desarrollen y ejecuten **proyectos o planes de trabajo**, que busquen la solución a problemas o necesidades identificadas con acciones específicas acordes al perfil de egreso de cada carrera.

Para el registro de las PPP como servicio comunitario se establece que:

1. La institución receptora debe estar ubicada geográficamente en zonas urbano marginales y/o rurales, o; las acciones ejecutadas por la institución deben tener como beneficiarios a la población de dichos sectores.
 2. La institución receptora establece en el proyecto con el ISTG o plan de trabajo del estudiante practicante, que los beneficiarios directos pertenecen a sectores sociales marginados de la población.
- Conforme a lo establecido en el proyecto aprobado, el ISTG firmará un convenio con la institución receptora y asignará un tutor para que realice el acompañamiento formativo al estudiante.
 - En el caso de que las PPP en una institución receptora no se ajusten al proyecto o plan de trabajo definido, el tutor es responsable de informar y deberá establecer los correctivos en coordinación con el tutor institucional.
 - La experiencia laboral o actividades extracurriculares podrán ser reconocidas como PPP, siempre y cuando las actividades realizadas por el estudiante resulten pertinentes al perfil de egreso.

INSTITUCIÓN RECEPTORA.-

Empresas, organizaciones, instituciones públicas o privadas (naturales o jurídicas) que en convenio con el ISTG, dan la apertura para que los estudiantes desarrollen y ejecuten proyectos o planes de trabajo, que busquen la solución a problemas o necesidades identificadas en su gestión y/o su entorno, con acciones específicas acordes al perfil de egreso de cada carrera. Los estudiantes consiguen superar retos o problemas de la profesión y contribuyen a la vez al fortalecimiento de la institución receptora.

Será necesario identificar claramente la ubicación geográfica de la institución, o la ubicación de sus beneficiarios, así como el sector social del público beneficiario del proyecto iniciado con la institución receptora para poder clasificar las horas como PPP laborales o PPP en servicio comunitario.

La institución receptora emitirá un informe periódico sobre la ejecución de las PPP a través de su delegado o tutor institucional.

GESTOR DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.-

Docente encargado de la planificación, coordinación, gestión y cumplimiento de los resultados del proceso de prácticas pre profesionales de cada estudiante del ISTG.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

El Gestor de PPP será responsable de generar y mantener actualizado el registro de estudiantes en procesos de PPP, controlar el número de horas de prácticas pre profesionales cumplidas en cada nivel, los proyectos o planes de trabajo ejecutados y las instituciones en las que han participado los estudiantes, así mismo registrar si la institución receptora pertenece a un sector rural o beneficia a sectores marginados, para la correcta identificación de las PPP en servicio comunitario. La información está sujeta a cambios y actualización constante por parte del gestor de prácticas.

TUTOR DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.-

Docente encargado de supervisar y asesorar el proceso formativo en PPP de los estudiantes. Realiza un seguimiento para verificar cumplimientos de parte del estudiante y de las instituciones receptoras. Brinda orientación y ayuda para el desarrollo los proyectos y actividades planificadas. Articula con el Docente de Cátedra Reto – Director de Proyecto de Vinculación, el alcance de los proyectos donde se ejecutarán las PPP para poder realizar un correcto acompañamiento que debe iniciar desde el proceso de identificación de necesidades y acercamiento a empresas, el soporte en la construcción del proyecto, la asesoría en la ejecución en constante coordinación con el docente de cátedra, y los informes de seguimiento en cumplimiento.

TUTOR INSTITUCIONAL.-

Es el responsable de dirigir y supervisar las actividades, tareas y funciones realizadas por los practicantes en las instituciones receptoras y de retroalimentar los avances de los planes de trabajo, así como realizar los correctivos necesarios en coordinación con el ISTG, en caso de ser necesarios.

ESTUDIANTE PRACTICANTE.-

Es aquel aspirante a profesional que ejecuta los planes de trabajo, programas y/o proyectos de vinculación en las instituciones receptoras, con el objetivo de aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas desarrollados en su proceso formativo.

CONVENIO.-

Acuerdo bilateral entre una o más instituciones educativas e instituciones públicas o privadas, donde se pacta la acogida e integración de los estudiantes para que puedan realizar sus prácticas pre profesionales; mediante una serie de estatus, condiciones y procesos que quedan plasmados formalmente sobre un tratado impreso bajo firmas de conformidad de las autoridades implicadas.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

INFORME DE EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.-

Es un documento emitido por las instituciones receptoras que da a conocer el avance y cumplimiento de las prácticas pre profesionales de los estudiantes según el proyecto y/o plan de trabajo establecido.

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.-

son programas y/o proyectos que están orientados a resolver problemas de las instituciones receptoras a través de la aplicación de los conocimientos y habilidades de los estudiantes (PPP) y docentes según los dominios y carreras del ITSG.

La ejecución de los programas y/o proyectos promueven el desarrollo integral de la comunidad educativa del ISTG y de la sociedad, al generar soluciones que impactan y logran responder a las necesidades identificadas en las instituciones receptoras, y permiten generar la praxis de cada profesión (PPP). Los programas y/o proyectos que se ejecutan son interdisciplinarios.

Los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad estarán articulados con una cátedra que responda al eje de la profesión y permita la planificación y ejecución de los mismos. La cátedra responde a la dinámica práctica de la profesión y será planificada para que en cada nivel, permita la ejecución de proyectos, contribuyendo al desarrollo de las competencias profesionales según los perfiles definidos en cada carrera.

Cada cátedra tendrá un docente responsable que además de planificar, implementar y evaluar las actividades prácticas de la materia, lidera la ejecución de programas y proyectos de vinculación y/o investigación que en ella se articulen (Director de Proyecto de Vinculación).

COORDINADOR Y/O GESTOR DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.-

Docente encargado de la planificación, coordinación, gestión y cumplimiento de los planes, programas y/o proyectos de vinculación del ISTG, apoya la gestión de firmas de convenios para PPP y proyectos de vinculación, realiza el monitoreo e informes finales de cada proyecto.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo antes expuesto se establece el siguiente proceso de ejecución y validación de prácticas preprofesionales:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
MODELO DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES (MPPP)	Coordinador de carrera Gestores de PPP	Cada carrera establece las competencias a desarrollar por nivel, según el perfil de egreso. Este documento define: <ul style="list-style-type: none"> - Los niveles de competencia alcanzados en cada nivel (PERFIL DEL PRACTICANTE), - La cátedra y proyectos de posible ejecución por nivel - Las estrategias de aprendizaje a ser utilizadas (aprendizaje basado en retos/problemas)
PLANIFICACIÓN PROYECTO POR NIVEL	Coordinador de carrera Docente Cátedra – Director de Proyecto Gestor de Vinculación	Planificar el proyecto RETO que se desarrollará con el docente de cada cátedra definida en el modelo y que se articulará a necesidades sociales reales. La planificación del proyecto debe estar declarado en el syllabus/plan de clase y debe indicar la cantidad de tiempo que el estudiante dedicará a su ejecución en la institución receptora, a fin de declarar las horas PPP que serán devengadas. Los proyectos deberán ser ejecutados en instituciones o empresas reales (instituciones receptoras). Las propuestas de proyectos deben articularse con el PLAN DE VINCULACIÓN institucional y por carrera.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

<p style="text-align: center;">PLANIFICACIÓN TUTORES</p>	<p style="text-align: center;">Coordinador de carrera</p> <p style="text-align: center;">Docente de Cátedra – Director de proyecto</p> <p style="text-align: center;">Gestor PPP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Gestor de PPP debe identificar la cantidad de estudiantes que deben cumplir con las horas PPP por cada nivel. Priorizar los estudiantes de niveles en graduación. Recordar que el registro de horas de PPP laborales como PPP de servicio comunitario, están en estrecha relación al sector de ubicación de la institución receptora y al grupo de beneficiarios de la misma. - Proyectar el número de horas que serán cumplidas por periodo según el proyecto planificado en cada cátedra. - Identificar la cantidad de tutores que se requiere según la cantidad de proyectos y estudiantes. - Establecer las asignaciones de tutores, según perfil docente, proyectos posibles o cantidad de grupos estudiantiles. Se sugiere determinar para cada Docente de Cátedra – Director de Proyecto, un grupo específico de tutores por nivel, para asegurar una correcta articulación en los resultados a lograr. - Realizar la inducción a docentes tutores de prácticas sobre el modelo de la práctica, la normativa y los procesos. Indicar en qué niveles y con qué proyectos van a trabajar como tutores y el respectivo Docente de Cátedra – Director de Proyecto.
<p style="text-align: center;">DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES</p>	<p style="text-align: center;">Gestor de Vinculación</p> <p style="text-align: center;">Gestor PPP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación amplia de los sectores priorizados por el ISTG. - Identificar las empresas, instituciones, sectores marginados entre otros, donde los proyectos serán desarrollados. - Conformar equipos de docentes y estudiantes que realizarán los acercamientos respectivos para el levantamiento de necesidades específicas y la firma de convenios.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

		<ul style="list-style-type: none"> - Realizar cartas de presentación y solicitud de permiso a las instituciones receptoras, para que puedan acoger a los estudiantes ejecutando proyectos que les permitan validar sus PPP.
<p style="text-align: center;">DETERMINACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS</p>	<p style="text-align: center;">Gestor de Vinculación</p> <p style="text-align: center;">Docente Cátedra – Director de Proyecto</p> <p style="text-align: center;">Gestor PPP</p>	<p>Es la identificación a través de un diagnóstico, de las necesidades de las instituciones receptoras.</p> <p>Opción 1 Solicitud expresa al ISTG: El Gestor de Vinculación realizará entrevistas a las instituciones receptoras para determinar las necesidades específicas, definir el alcance de los proyectos a ejecutarse y los perfiles de carrera que podrán articularse si fuera necesario.</p> <p>Una vez establecido el alcance, debe coordinar con el Coordinador de Carrera para que se defina qué Docente de Cátedra Reto, según el proyecto solicitado, asumirá dicha institución con los estudiantes respectivos. El Gestor de PPP deberá definir de manera inmediata los tutores PPP que acompañarán el proceso.</p> <p>Son funciones del Gestor de Vinculación estar en constante búsqueda de espacios que nos permitan desarrollar proyectos en beneficio a la sociedad.</p> <p>Anexo 1. Cuestionario de identificación y levantamiento de necesidades. Anexo 2. Informe técnico de viabilidad y documentos habilitantes para la firma de convenio, en caso de que no se tuviera uno firmado con la institución receptora.</p> <p>Opción 2 Búsqueda de instituciones desde el ISTG en la sociedad: Los estudiantes con la guía del Docente de Cátedra – Director de Proyecto, realizarán entrevistas a las instituciones receptoras para determinar las necesidades específicas, definir el alcance de los proyectos a ejecutarse y los perfiles de carrera que podrán articularse si fuera necesario.</p>



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo 1. Cuestionario de identificación y levantamiento de necesidades.
<p>PROYECTO Y/O PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO</p>		<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto RETO debe articular el desarrollo de competencias de los estudiantes en el aula (formación), las necesidades de las instituciones y las capacidades del ISTG (dominios, líneas de investigación, docentes) - El Docente de Cátedra – Director de Proyecto, elaborará el cronograma de avances en aula para el desarrollo del proyecto, la ejecución y los informes respectivos, según la guía para PROYECTOS RETOS. - Una vez levantada la necesidad, y definido el alcance del proyecto a ejecutarse en cada nivel, los estudiantes deben desarrollar el informe técnico de viabilidad y la propuesta del PROYECTO. <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo 2. Informe técnico de viabilidad y documentos habilitantes para la firma de convenio, en caso de que no se tuviera uno firmado con la institución receptora ○ Anexo 3. Formato de Formulación de Programas y Proyectos ISTG. Cumplir cronograma establecido en la guía de PROYECTOS RETOS.
<p>APROBACIÓN E INICIO DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Los Docentes de Cátedra Retos – Directores de Proyectos, deberán remitir al Gestor de Vinculación y al Gestor de PPP los documentos respectivos para que se tramiten las aprobaciones respectivas al OCS. El oficio respectivo deberá venir con firma de responsabilidad de ambas áreas y se solicitará: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aprobación en el OCS del PROYECTO RETOS como proyecto de VINCULACIÓN y su respectivo Director. ○ Aprobación del proyecto como plan de trabajo para la ejecución de las PPP, inscripción de las horas a cumplir y asignación de tutores (una copia de esta resolución se entrega a estudiantes y docentes)



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Aprobación de la firma de convenio entre el ISTG y las instituciones receptoras, en caso de que no existiera vigente un convenio. - La firma de convenios será responsabilidad del Gestor de Vinculación según el instructivo definido para el efecto en el ISTG, podrá buscar el apoyo de otros docentes y estudiantes para su gestión.
<p style="text-align: center;">REGISTRO DE LA PPP</p>	<p style="text-align: center;">Estudiante Gestor de Prácticas Tutor PPP</p>	<p>Para realizar registro físico y/o digital del inicio de actividades, el Gestor de PPP de cada carrera deberá controlar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el documento de proyecto es aprobado en OCS, la resolución permite el registro de la PPP y la designación del tutor. No será necesario solicitud adicional por parte del estudiante. El gestor de PPP deberá registrar en el sistema las horas y los datos necesarios para el control e iniciar el archivo físico del estudiante. - En caso de que la práctica pre profesional a realizar no esté articulado a un PROYECTO RETOS, sino que corresponda a la solicitud o necesidad específica de las instituciones receptoras, que requieran el apoyo de los estudiantes mediante PLANES DE TRABAJO (detalle de actividades diarias relacionadas a un área específica de la institución con el objetivo de contribuir a la gestión de la misma, afines al perfil profesional), el estudiante deberá presentar una solicitud expresa para el registro de la PPP, adjuntando el PLAN DE TRABAJO firmado por la institución receptora, y la designación del tutor. <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo 4. Formato de registro de PPP con planes de trabajo y solicitud de designación de tutor. En este caso, el gestor de PPP deberá designar al tutor, registrar en el sistema las horas y los datos necesarios para el control e iniciar el archivo físico del estudiante. El coordinador de Carrera aprueba el proceso.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

<p>APROBACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN CASO DE QUE EL ESTUDIANTE LABORE</p>	<p>Estudiante Gestor de Prácticas</p>	<p>Si trabaja en área afín con su carrera: El estudiante deberá presentar una solicitud expresa para el registro de la PPP</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo 5. Formato de informe de validación de horas laborales con horas PPP, firmado por la empresa. <p>Debe adjuntar a la misma un certificado laboral donde se detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de inicio de labores - Área o departamento de trabajo - Cargo que ejerce y funciones que desempeña - Horario laboral - Con firma y sello de la institución, de un representante autorizado por la misma. - Respaldo de historial laboral IESS o declaraciones SRI por facturas <p>Las horas PPP serán calculadas en función de la cantidad de tiempo que labora en jornada normal. La horas PPP serán validadas, en función del desarrollo de competencias afines al perfil profesional desarrolladas en sus actividades laborales. El informe de cumplimiento de las horas será validado por el Coordinador de Carrera, con el informe respectivo del Gestor de PPP.</p> <p>Si trabaja en área NO afín con su carrera: Deberá ejecutar el desarrollo de un PROYECTO RETO con el Docente de Cátedra – Director de Proyecto, tal cual se ha establecido en los términos anteriores. El proyecto podrá ser ejecutado en su mismo lugar de trabajo.</p>
<p>FORMALIZACIÓN DE INICIO DEL PROYECTO CON LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS</p>	<p>Gestor de Prácticas</p>	<p>Emitir oficio hacia la institución receptora, comunicando el inicio de las actividades de los estudiantes, solicitando la designación del tutor institucional y comunicando los nombres del Director de Proyecto y los tutores de prácticas dirigido a la institución de acogida y al estudiante. El oficio puede ser enviado con el estudiante y debe tener la confirmación de recibido por parte de la institución en los archivos de cada estudiante.</p>



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo 6. Carta de inicio de actividades con institución receptora
<p>PROCESOS DE SEGUIMIENTOS A ESTUDIANTES POR PARTE DE LOS TUTORES PPP</p>	<p>Tutor de Prácticas</p> <p>Tutor Institucional</p> <p>Estudiante</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El tutor PPP deberá mantener reuniones previas al inicio del proyecto y semanales con el Docente de Cátedra Retos-Director de Proyecto, para tener claridad en el cronograma de avances que se va a ejecutar y apoyar a los estudiantes en las actividades a realizar. - En caso de que la PPP corresponda no a un proyecto sino a un plan de trabajo específico, el Tutor PPP deberá tener acceso al mismo para poder verificar las actividades a supervisar. Este deberá ser proporcionado por el Gestor de PPP. En caso de que el plan de trabajo no se esté cumpliendo, deberá coordinar de manera inmediata la corrección de los procesos con la institución receptora y con la coordinación de carrera. - El Tutor PPP deberá evaluar el proceso de formación y aprendizaje del estudiante en cada supervisión realizada en la institución receptora. Deberá visitar al estudiante al menos cada quince días durante el periodo de duración de las prácticas y verificar el control de asistencia de estudiante, según proyecto o plan de trabajo definido. <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo 7. Ficha de Seguimiento a Proyecto o Plan de trabajo, firmada y sellada por el tutor PPP y el tutor institucional.
<p>PROCESOS DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CON LA INSTITUCIÓN RECEPTORA</p>	<p>Gestor de Vinculación</p> <p>Docente Cátedra integradora</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Docente de Cátedra Retos-Director de Proyecto deberá coordinar con el Tutor PPP las actividades a cumplir y los cronogramas que se van a ejecutar en la institución receptora. - El Docente de Cátedra Retos-Director de Proyecto, deberá supervisar en aula el avance de los proyectos Retos, revisando los documentos técnicos-académicos que serán el producto del proyecto, por ejemplo: la



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

		<p>construcción del plan de marketing, del manual de marca, del sistema o software. Este avance será acorde al cronograma aprobado en OCS para el proyecto, y se articula a los procesos evaluativos del aula para asentar las notas respectivas en el proceso formativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Gestor de Vinculación realizará la supervisión del cumplimiento de los compromisos del programa y/o proyecto de vinculación definido con la institución, visitando de manera periódica a la institución receptora, para retroalimentar al Docente de Cátedra-Director de Proyecto y Tutores. <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo 8. Actas de reuniones para revisión de seguimientos. El archivo se debe mantener en los procesos de seguimiento a los proyectos de vinculación.
<p>INFORMES FINALES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O PLAN DE TRABAJO PARA PPP</p>	<p>Estudiantes Gestor PPP Docente de Cátedra Retos-Director de Proyecto Tutor PPP Tutor Institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Concluido el cronograma para la ejecución del proyecto de los estudiantes practicantes, para poder finalizar el proceso los estudiantes deberán entregar al Gestor de PPP <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo 3. Del Formato de Formulación de Programas y Proyectos ISTG, la sección que corresponde al INFORME DE EJECUCIÓN DE PROYECTO. Este documento reposará también en el archivo de Proyectos de Vinculación. ○ Anexo 9. Ficha de Informe final de Supervisión con proyecto, firmado por Docente de Cátedra Retos-Director de Proyecto y Tutor PPP - En caso de la práctica pre profesional haya sido ejecutada con un plan de trabajo el estudiante deberá realizar el informe final. <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo 10. Ficha de Informe final de Supervisión con plan de trabajo firmado por Tutor PPP



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS EN PPP	Gestor PPP Tutor de Prácticas Tutor Institucional Estudiantes	Con el fin de evaluar el desenvolvimiento académico del estudiante luego de haber culminado el proceso de prácticas, se deberá adjuntar para el proceso final de registro: <ul style="list-style-type: none">○ Anexo 11: Informe de cumplimiento, satisfacción y legitimidad de los productos entregados a la institución receptora como parte del proyecto o plan de trabajo.○ Anexo 12. Ficha de Autoevaluación Estudiantil.
---	--	---



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL
INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario de identificación y levantamiento de necesidades. El archivo se debe mantener en los procesos de seguimiento a los proyectos de vinculación.

Anexo 2. Informe técnico de viabilidad. En este anexo se adjuntan los documentos habilitantes para la firma de convenio en caso de que no se tuviera uno firmado con la institución receptora. El archivo se debe mantener en los procesos de seguimiento a los proyectos de vinculación.

Anexo 3. Formato de Formulación de Programas y Proyectos ISTG.

Anexo 4. Formato de registro de PPP con planes de trabajo y solicitud de designación de tutor

Anexo 5. Formato de informe de validación de horas laborales con horas PPP.

Anexo 6. Carta de inicio de actividades con institución receptora

Anexo 7. Ficha de Seguimiento a Proyecto o Plan de trabajo, firmada y sellada por el tutor PPP y el tutor institucional.

Anexo 8. Actas de reuniones para revisión de seguimientos. El archivo se debe mantener en los procesos de seguimiento a los proyectos de vinculación.

Anexo 9. Ficha de Informe final de Supervisión con proyecto firmado por Docente de Cátedra Retos-Director de Proyecto y Tutor PPP

Anexo 10. Ficha de Informe final de Supervisión con plan de trabajo firmado por Tutor PPP.

Anexo 11: Informe de cumplimiento, satisfacción y legitimidad de los productos entregados a la institución receptora como parte del proyecto o plan de trabajo. El archivo se debe mantener también en los procesos de seguimiento a los proyectos de vinculación.

Anexo 12. Ficha de Autoevaluación Estudiantil.

Los documentos resaltados, son los que harán parte del archivo del estudiante para el cumplimiento de requisitos previo a sus procesos de titulación.